ACTA DE FALLO

La Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo del Municipio de Tlaltizapan de Zapata, Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el Fallo relativo a la obra: número de procedimiento No. **LO-817024974-E1-2017**, denominada "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA 30.**" contemplada dentro del Convenio para el otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal que celebran el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y el municipio de Tlaltizapan de Zapata, de fecha 17 de Abril de 2017.

En el Municipio de Tlaltizapan de Zapata, siendo las 9:00 horas del dia 25 de Agosto de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo; se emite el presente **FALLO** con carácter de **INAPELABLE** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 08 de Agosto de 2017, se publicó Convocatoria No. 001 en el Diario Oficial de la Federación.

Misma que se insertó en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compraNet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, anexos y bases de la obra en comento.

Con fecha 14 de Agosto de 2017, a las 9:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 14 de Agosto de 2017, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 16:00 horas.

El día 15 de Agosto de 2017, a las 09:00 hrs. Se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 22 de Agosto de 2017 a las 09:00 hrs., se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Registrándose y entregando sus propuestas, las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1	ZENIT&MAR CONSTRUCTORA S.A.DE C.V.
2	RITESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
3	MICTH & INGENIERIA CIVIL S.A.DE C.V.

Una vez revisada detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas y el punto 7 y 8 de las bases de licitación; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante *y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica*: que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas: que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajo. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **ZENIT&MAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

   Propuesta Técnica:

   DOCUMENTO T.3.1 Relación de contratos en vigor.

   El licitante presenta listado de contratos anteriores a la fecha de dicha licitación, sin embargo en dicha lista no se presenta ningún contrato vigente, menos aún evidencia o manifestación de que en la actualidad no tienen contratos vigentes con ningún organismo público o privado. Por lo que se considera un documento faltante en la propuesta.

   DOCUMENTO T.3.3.1 Manifestación escrita del licitante señalando el nombre del técnico titulado quien será el superintendente de obra. *(Representante del licitante en la obra) anexando cédula profesional y registro de la FIEL para fines de Bitácora Electrónica.*

   El licitante no presenta registro de la FIEL del técnico titulado.

   DOCUMENTO T.5 Relación de maquinaria y equipo de construcción

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

El licitante presenta relación de maquinaria en la cual indica que la misma es de su propiedad, al verificar las facturas presentadas en el mismo apartado, se encuentran diferencias entre la maquinaria propuesta para el uso en obra, y las características de las facturas anexadas, aunado a esto no se presentan facturas de todos los equipos señalados en la relación.

Propuesta económica:

DOCUMENTO E.3 Análisis de precios unitarios.

El licitante presenta los análisis de los precios unitarios, sin embargo en el concepto AGUA-05 de la partida de C-02 Albañilería y estructura es incorrecto ya que el asentado en el catálogo que se proporcionó por parte de esta dependencia cita:

GUARNICION DE SECCION TRAPEZOIDAL DE 20CM DE BASE, 40 CM DE ALTURA Y 15 CM DE CORONA, DE CONCRETO F´c=150KG/CM2, ACABADO APARENTE, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

y una vez revisado el análisis del precio unitario se encontró que el mismo considera las mismas características que conceptos similares encontrados en el catálogo que difieren en la altura de la sección de construcción, por lo que el precio unitario es incorrecto.

DOCUMENTO E.3.1 Integración de los análisis de básicos y Costos horarios de la maquinaria

El licitante presenta relación de básicos de manera incorrecta, ya que se presenta una relación de materiales a utilizar en la ejecución de la obra. Así mismo una vez detectado que en los análisis de precios unitarios correspondientes al punto E.3 de la propuesta se observa que si existen básicos utilizados en los mismos, faltando en este punto el análisis de los mismos.

Una vez analizados los costos horarios de la maquinaria y equipo a utilizar en la obra se detectó que los precios cotizados para los combustibles Gasolina y Diésel no son correctos, por lo que los Costos Horarios presentan un cálculo erróneo, haciendo de esta propuesta insolvente debido a la falta de consideración del costo que aumentara la misma en los conceptos y partidas en las cuales se haga uso de dicha maquinaria.

DOCUMENTO E.6.1 Análisis del costo indirecto.

El licitante presenta documento en el cual se realiza el cálculo de los costos indirectos de obra, sin embargo estos no están calculados de acuerdo a lo solicitado en las bases, dado que el cálculo se debe realizar considerando un porcentaje de los costos indirectos, y el licitante realizo el cálculo de los indirectos de oficina central como un porcentaje de los costos directos ejecutados en el ejercicio anterior, por lo que la estructuración del precio unitario se verá afectada por dicho porcentaje, haciendo de esta una propuesta insolvente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

DOCUMENTO E.6.4 Cargos adicionales

El licitante presenta documento en el cual indica que el mismo no aplica, sin embargo en las bases de licitación se indica lo siguiente:

Cargos adicionales. cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que el cálculo de los precios unitarios de obra es incorrecto haciendo de esta propuesta insolvente, aunado a esto se entiende como falta de documentación de dicho punto de las bases de licitación.

Por lo que la convocante dictamina con base **en el punto 7 inciso a)** de las bases de licitación. **DESECHAR LA PROPOSICIÓN.** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y articulo 65 del Reglamento de la Ley.

2. La proposición presentada por la empresa: **RITESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica: *Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta** la propuesta.*

Propuesta Económica: *Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta** la propuesta.*

3. La proposición presentada por la empresa **MITCH & INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

DOCUMENTO T.3.2 Documentación que acredita la capacidad y experiencia técnica.

El licitante presenta copias de caratulas de contratos, sin embargo estas no están acompañadas de sus respectivas actas entrega recepción de obra, por lo cual se considera un documento faltante en la propuesta.

DOCUMENTO T.3.3.1 Manifestación escrita del licitante señalando el nombre del técnico titulado quien será el superintendente de obra. *(Representante del licitante en la obra) anexando cédula profesional y registro de la FIEL para fines de Bitácora Electrónica.*

El licitante no presenta registro de la FIEL del técnico titulado.

DOCUMENTO T.5 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

El licitante presenta la relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en los trabajos de la obra comento de esta licitación, en dicha relación se especifica que la maquinaria y equipo será rentada, sin embargo no anexa la carta compromiso de arrendamiento de la empresa para la renta de dicha maquinaria por parte del contratista, por lo cual se considera un documento faltante en la propuesta.

Propuesta económica: En referencia a

DOCUMENTO E.3 Análisis de precios unitarios.

El licitante presenta los análisis de los precios unitarios, sin embargo en el concepto AGUA-05 de la partida de C-02 Albañilería y estructura es incorrecto ya que el asentado en el catálogo que se proporcionó por parte de esta dependencia cita:

GUARNICION DE SECCION TRAPEZOIDAL DE 20CM DE BASE, 40 CM DE ALTURA Y 15 CM DE CORONA, DE CONCRETO F´c=150KG/CM2, ACABADO APARENTE, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

y una vez revisado el análisis del precio unitario se encontró que el mismo considera las mismas características que conceptos similares encontrados en el catálogo que difieren en la altura de la sección de construcción, por lo que el precio unitario es incorrecto.

DOCUMENTO E.3.1 Integración de los análisis de básicos y Costos horarios de la maquinaria

El licitante presenta relación de básicos de manera incorrecta, ya que se presenta una relación de materiales a utilizar en la ejecución de la obra. Así mismo una vez detectado que en los análisis de precios unitarios correspondientes al punto E.3 de la propuesta se observa que si existen básicos utilizados en los mismos, faltando en este punto el análisis de los mismos.

Una vez analizados los costos horarios de la maquinaria y equipo a utilizar en la obra se detectó que los precios cotizados para los combustibles Gasolina y Diesel no son correctos, por lo que los Costos Horarios presentan un cálculo erróneo, haciendo de esta propuesta insolvente debido a la falta de consideración del costo que aumentara la misma en los conceptos y partidas en las cuales se haga uso de dicha maquinaria.

DOCUMENTO E.5 Factor de salario real

El licitante presenta el cálculo del factor de salario real, sin embargo no se encuentra evidencia del anexo de la prima del riesgo del IMSS actualizada, ni tampoco con la opinión del cumplimiento en materia del IMSS, aunado a esto los factores de salario real reportados no coindicen en los documentos E.5 y E.5.1, por lo cual se considera que la propuesta es insolvente por presentar fallas en los cálculos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

DOCUMENTO E.6.1 Análisis del costo indirecto.

El licitante presenta documento en el cual se realiza el cálculo de los costos indirectos de obra, sin embargo estos cálculos no son correctos, debido a que reporta gastos por consulta de asesores, primas, seguros y fianzas, así como otros, pero al realizar la sumatoria se reportan gastos por $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) por lo cual el cálculo de indirectos es incorrecto, lo que a su vez hace de esta propuesta insolvente.

DOCUMENTO E.6.4 Cargos adicionales

El licitante presenta documento en el cual indica que el mismo no aplica, sin embargo en las bases de licitación se indica lo siguiente:

Cargos adicionales: cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que el cálculo de los precios unitarios de obra es incorrecto haciendo de esta propuesta insolvente, aunado a esto se entiende como falta de documentación de dicho punto de las bases de licitación.

DOCUMENTO E.7.4 Programa mensual del personal técnico, administrativo y obrero encargado de la ejecución de los trabajos.

El licitante presenta documento en el cual se especifica el programa mensual del personal obrero encargado de la ejecución de los trabajos, sin embargo en el mismo no se adjuntan los trabajos del personal técnico y administrativo por lo cual se entiende como falta de documentación de dicho punto de las bases de licitación.

Por lo que la convocante dictamina con base **en el punto 7 inciso a)** de las bases de licitación. **DESECHAR LA PROPOSICIÓN.** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 del Reglamento de la Ley.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

A continuación de presentan las propuestas solventes junto con los montos de las mismas:

EMPRESAS	MONTO ($) SIN I.V.A.
RITESA CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V.	$3,745,314.29

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 22 de Agosto de 2017, se determina adjudicar el contrato correspondiente al a Licitación Pública No. **LO-817024974-E1-2017**, denominada **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA 30".** Ubicado en el Municipio de Tlaltizapan de Zapata en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal a la empresa: **RITESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** con un importe de **$3,745,314.29 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Catorce Pesos 29/100 M. N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el Municipio, artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas, así como lo establecido en el punto **8** de las bases de licitación correspondientes

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los 3 días naturales a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, se obliga a entregar la fianza de cumplimiento en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha del presente, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 30 de Agosto de 2017.

Finalmente se les informa a los licitantes que la presente acta de Fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del presente Fallo en las oficinas de la dirección de Obras Públicas y en el Sistema de Información Gubernamental denominado CompraNet en su plataforma 5.0.

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación provienen del Convenio para el otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, de fecha 17 de Abril del 2017, con un presupuesto base de **$3,759,217.99 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete Pesos 99/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	FIRMA
C. JOSÉ VALDEMAR RODRIGUEZ ANZURES POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

NOMBRE	FIRMA
PROF. DAVID SALAZAR GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-817024974-E1-2017.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa